

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 88/17**  
Publicación Especial  
**Decreto I.M N° 1587/17**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL Secretario de Gobierno	C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA Secretaria de Hacienda	ING. EDUARDO NIEDERLE Secretario de Obras Públicas
DRA. MARIA GUADALUPE TOLOZA Secretaria de Salud y Bienestar Social	ING. JUAN JOSE CONTRERAS Secretario de Servicios Públicos	PROF. CLAUDIA TERESA BOLOMO Secretaria de Educación
ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN Secretario de Cultura y Deporte	SRA. MARIA PIA CABRAL Secretaria de Comunicación	DR. CARLOS GABRIEL ROMERO Sec. de Desarrollo Económico y Empleo
DRA. MARÍA SYLVIA JIMENEZ Secretaria de Protección Ciudadana	SR. NICOLÁS FERNANDO VERON Sec. del Ambiente y Espacio Público	CPN. ALDO GABRIEL SARQUIS Sec. de Planeamiento y Modernización

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:  
**01/12/2017**

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

25 OCT 2017

**DECRETO I.M. N°**

**1587**

**Expte. N° PC-13610-S-17**

VISTO:

La necesidad de cubrir los cargos vacantes de la estructura orgánica funcional de la Dirección de Tránsito y de la Dirección de Seguridad Interna y Externa ambas pertenecientes a la Secretaría de Protección Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que, actualmente la Estructura Orgánica de la Dirección de Tránsito, creada mediante Decreto S.P.C. N°1418/17 tiene SEIS (6) Departamentos vacantes: Departamento Control Vial, Departamento Despacho Administrativo, Departamento Capacitación en Seguridad Vial, Departamento Centro de Licencias de Conducir, Departamento Transporte Público Urbano, y Departamento Estacionamiento Ordenado, CINCO (5) Divisiones vacantes: División de Operativos, División Operativa de Alcoholemia, División Personal, División Emisión de Licencias de Conducir, División Transporte Público Urbano, y DIECISÉIS (16) Secciones vacantes: Sección Control Vial G-1, Sección Control Vial G-2, Sección Motoristas G-1, Sección Motoristas G-2, Sección Guardia Corralón, Sección Base de Operadores, Sección G-1, Sección G-2, Sección Compras, Patrimonio y Servicios Generales, Sección M.E. y S., Sección Capacitación e Instrucción G-1, Sección Capacitación e Instrucción G-2, Sección Gabinete Psicofísico, Sección Equipamiento y Administración de Sistemas Informáticos, Sección Registro y Estadística, Sección Habilitación y Control Operativo Taxi Remis y Transporte Escolar;

Que, actualmente la Estructura Orgánica de la Dirección de Seguridad Interna y Externa, creada mediante Decreto S.P.C. N°1419/17 tiene TRES (3) Departamentos vacantes: Departamento Guardia Urbana, Departamento Vigilancia de Edificios Municipales, y Departamento Centro de Monitoreo, UNA (1) División vacante: División Despacho Administrativo y Control de Personal, y OCHO (8) Secciones vacantes: Sección Operativa G.U.M. 1, Sección Operativa G.U.M. 2, Sección Operativa G.U.M. 3, Sección Unidades de Apoyo G-1, Sección Seguridad G-1, Sección Seguridad G-2, Sección Seguridad G-3, y Sección Operador G-1;

Que, existe una imperiosa necesidad por parte del Municipio de cubrir esos cargos vacantes, los cuales están previstos concursar únicamente para el personal planta permanente y no permanente que registren más de seis (06) meses de antigüedad continuos en la administración comunal y cuya relación contractual se rige por el Estatuto para el Obrero y Empleado Municipal;

Que, la cobertura de estos cargos vacantes debe hacerse por medio de un Concurso interno, cerrado y dirigido únicamente para el personal de la Dirección de Tránsito y de la Dirección de Seguridad Interna y Externa;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Art. 71 de la Carta Orgánica Municipal y el Art. 176° del EOEM;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°).- AUTORIZASE** la apertura del Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición, destinado únicamente al personal planta permanente y no

1587



25 OCT 2017

Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

permanente conforme reza el Art. 186 del EOEM y con efectiva prestación de servicios en la Dirección de Tránsito – Secretaría de Protección Ciudadana, para la cobertura de **SEIS (6) DEPARTAMENTOS:** Departamento Control Vial, Departamento Despacho Administrativo, Departamento Capacitación en Seguridad Vial, Departamento Centro de Licencias de Conducir, Departamento Transporte Público Urbano, y Departamento Estacionamiento Ordenado, **CINCO (5) DIVISIONES:** División de Operativos, División Operativa de Alcoholemia, División Personal, División Emisión de Licencias de Conducir, División Transporte Público Urbano, y **DIECISÉIS (16) SECCIONES:** Sección Control Vial G-1, Sección Control Vial G-2, Sección Motoristas G-1, Sección Motoristas G-2, Sección Guardia Corralón, Sección Base de Operadores, Sección G-1, Sección G-2, Sección Compras, Patrimonio y Servicios Generales, Sección M.E. y S., Sección Capacitación e Instrucción G-1, Sección Capacitación e Instrucción G-2, Sección Gabinete Psicofísico, Sección Equipamiento y Administración de Sistemas Informáticos, Sección Registro y Estadística, Sección Habilitación y Control Operativo Taxi Remis y Transporte Escolar.-

**ARTICULO 2°).- AUTORIZÁSE** la apertura del Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición, destinado únicamente al personal planta permanente y no permanente conforme reza el Art. 186 del EOEM y con efectiva prestación de servicios en la Dirección de Seguridad Interna y Externa – Secretaría de Protección Ciudadana, para la cobertura de **TRES (3) DEPARTAMENTOS:** Departamento Guardia Urbana, Departamento Vigilancia de Edificios Municipales, y Departamento Centro de Monitoreo, **UNA (1) DIVISIÓN:** División Despacho Administrativo y Control de Personal, y **OCHO (8) SECCIONES:** Sección Operativa G.U.M. 1, Sección Operativa G.U.M. 2, Sección Operativa G.U.M. 3, Sección Unidades de Apoyo G-1, Sección Seguridad G-1, Sección Seguridad G-2, Sección Seguridad G-3, y Sección Operador G-1.-

**ARTICULO 3°).- CONSTITÚYASE** el Jurado de los “CONCURSOS INTERNOS, CERRADOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN”, para la cobertura de **SEIS (6) DEPARTAMENTOS, CINCO (5) DIVISIONES, y DIECISÉIS (16) SECCIONES** de la Dirección de Tránsito, y para la cobertura de **TRES (3) DEPARTAMENTOS, UNA (1) DIVISIÓN, Y OCHO (8) SECCIONES** de la Dirección de Seguridad Interna y Externa, el que estará integrado por:

- Un Representante de la Secretaría de Planeamiento y Modernización;
- Un Representante de la Secretaría de Protección Ciudadana;
- Un Representante del Juzgado de Faltas;
- Un Representante de la Dirección General de Seguridad ; y
- Un Representante del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.-

**ARTICULO 4°).- ESTABLÉZCASE** que el Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición se regirá por el Capítulo XII del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.-

**ARTICULO 5°).-** La permanencia en los cargos de quienes resulten designados a través del procedimiento de Concurso Interno Cerrado de Antecedentes y Oposición será de cuatro (4) años.-

**ARTICULO 6°).- FÍJASE** el periodo de inscripción para los Concursos desde el 20/11/2017 al 01/12/2017 ambos inclusive. Asimismo facultase a la Dirección General

1587



25 OCT 2017

*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

d Recursos Humanos a prorrogar el periodo de inscripción en caso de que razones operativas debidamente justificadas así lo requieran.-

**ARTICULO 7°).- FACULTASE** al Tribunal Examinador para que establezca el calendario respectivo y demás cuestiones atinentes al presente concurso.-

**ARTICULO 8°).- COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

ES COPIA

FDO.

Lic. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

  
MIREYA P. V. PEREA  
JEFE DE OFICINA, MESA DE FE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FDO. DE CATAMARCA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL